



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PISCINAS DE LERMA Y GESTIÓN DEL BAR DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO 2025

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Necesidad a satisfacer:

El objeto del contrato es la gestión del servicio de piscina municipal: servicios de gestión de instalaciones deportivas en las instalaciones sitas en las Piscinas de Lerma, así como gestión del Bar de las propias piscinas.

La explotación se realizará mediante la modalidad de concesión de servicio tal y como establece el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), al cumplirse las dos características definitorias de éste tipo de contratos : en primer lugar, la encomienda a título oneroso a una o varias personas , naturales o jurídicas , la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio; y segundo , que el derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos establecidos en el art. 14-4 LCSP. , en la que se encomendará a un particular o Entidad la prestación a su cargo del servicio público de piscina municipal y bar anexo, realizándose la gestión a su propio riesgo y ventura.

El servicio de piscina municipal incluirá la prestación de los siguientes servicios:

- Cursillos de natación para adultos.
- Cursillos de natación para niños.
- Actividades acuáticas para mayores.
- Servicio de bar-cafetería.
- Servicio de socorrismo, salvamento y primeros auxilios.

Además se deberán cumplir las condiciones establecidas en el Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa Higiénico-Sanitaria para Piscinas de Uso Público de Castilla y León.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

Lotes: No se contempla la división en lotes, ya que, dada la naturaleza y características del objeto del contrato, el mismo no es divisible, de manera que no cabe contratar por separado las prestaciones que se integran en un solo objeto. Esto es, las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia, de manera que no es posible su ejecución de manera separada.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato. El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV: 92610000, Servicios de Hostelería y restaurante 55410000-7

Descripción: Servicios de explotación de instalaciones deportivas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Concesión de servicios tal y como establece el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del sector público , por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2021/24/UE , de 26 de febrero de 2014.





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-canon de conformidad con lo que se establece en la cláusula 11.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde.

4.-RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este contrato tendrá la condición de contrato administrativo, por lo que se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley de Contratos y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las Normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las Normas de Derecho privado.

5.-. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A los efectos del art. 100LCSP, se corresponde con el límite máximo de gasto en virtud del contrato que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido, en el presente caso sería cero, al no conllevar compromiso de pago alguno, no fijándose contraprestación alguna a favor del contratista concesionario que prestará el servicio de restauración y gestión de la piscina bajo su riesgo y ventura.

3.2 VALOR ESTIMADO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, lo constituye el canon que se fija por el aprovechamiento de los inmuebles municipales que se fija en la cantidad **canon global a satisfacer al Ayuntamiento** por parte del concesionario se fija en la cantidad de 3.000, más 630, 00 € de IVA, lo que hace un total de 3.630,00 , debiendo ser abonados el 50% del importe de adjudicación en los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato , y el otro 50% del importe de adjudicación el 1 de agosto de 2025.

Las ofertas lo serán por el tipo de licitación mejorable al alza, debiendo ajustarse estrictamente al modelo que se inserta al final de las presentes cláusulas no siendo admitidas aquellas ofertas que no lleguen al tipo base de licitación.

Queda prohibida la introducción de cualquier variante o alternativa a las expresamente fijadas





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

en el pliego , siendo desechadas aquellas ofertas que contravengan lo inmediatamente reseñado.

El valor estimado del contrato se determina atendiendo a dos tipos de costes:

a.-COSTES DIRECTOS :

Gastos de personal, 2 socorristas, 2 personas para gestionar el bar, y otras 3 para la gestión de las piscinas durante 20 meses. (14 pagas) 27.500,00€

.Costes relacionados con el material necesario para prestar el servicio. gastos variables. en función del uso de la actividad 18.000,00€

Costes fijos , necesarios para el desarrollo de la actividad independientemente del uso de la actividad, tales como seguros y mantenimiento, 5.000,00€.

b.-COSTES INDIRECTOS

Amortizaciones

Siendo el total del valor estimado del contrato sumando costes directos más costes indirectos de 56.600,00 (iva excluido).

6.- PRESTACIONES ECONÓMICAS.

Las tarifas que se perciben directamente de los usuarios por el concesionario serán conforme al artículo 3 de la Ordenanza municipal vigente reguladora de la prestación del servicio público de piscinas.

7.-DURACIÓN DEL CONTRATO, PERIODO DE GARANTÍA

La duración del contrato de gestión del servicio de piscina municipal será de la duración de la temporada de verano con efectos desde el día **1 de julio de 2024 hasta el día 31 de Agosto de 2024**. Si bien, no obstante, se ajustará a la duración de la temporada que se establezca, en función de la meteorología y la puesta a punto de las instalaciones por parte del Ayuntamiento, pudiéndose adelantar el inicio y el cierre según acuerdo de ambas partes.

El periodo de garantía del objeto del contrato será de 1mes después a la finalización del servicio que comenzará a contar a la firma del contrato. Durante este plazo la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y estipulado en el presente Pliego, y de no formularse por ésta Entidad reparos a los trabajos ejecutados , quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

8.-HORARIOS

El horario de apertura de la piscina será desde las 10.30 horas hasta las 21.00 horas.

La persiana del bar a la terraza interior de la piscina quedará cerrada en el mismo horario que el vaso de la piscina para evitar que la terraza interior sea de uso en horario de cierre del baño.

Con respecto al bar y la terraza, separada del recinto de las piscinas, el Ayuntamiento, llegará a un acuerdo con el adjudicatario en la ampliación de horario y hora de cierre del mismo, siempre dentro de los horarios establecidos por la Subdelegación de Gobierno para bares de su categoría.





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

9.-. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate

10.-. DEBERES Y FACULTADES DEL CONCESIONARIO

Son **derechos del contratista:**

.- Percibir las cantidades abonadas como tasa de entrada a las piscinas, así como los precios establecidos por la prestación del servicio de bar.

.- Obtener la contraprestación económica que mantenga el equilibrio económico de la concesión.

.- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

Serán **obligaciones del contratista**, las siguientes:

.- Destinar las instalaciones municipales para el uso al que estén afectadas.

.- Realizar antes de la explotación un inventario de instalaciones y consumibles afectos al uso de las instalaciones de las piscinas, junto con el técnico municipal (que quedará reflejado por escrito), así como otro al finalizar el contrato que determine estado de las instalaciones y de los consumibles.

.- Prestar el servicio de piscina municipal durante el período y horario establecido, garantizando a los usuarios el derecho a utilizarlo en las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la normativa higiénico-sanitaria obligatoria.

.- Asumir los gastos generados de los productos necesarios para el mantenimiento de las mismas (cloro, alguicidas, correcto PH, etc..) incluidos los consumos eléctricos de su mantenimiento excepto el término fijo reflejado en la potencia facturada con IVA que lo asume el Ayuntamiento y por lo tanto el resto de consumo lo asumirá el contratista.

.-El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el establecimiento.

.- Admitir a toda persona que cumpla los requisitos establecidos para el acceso a las piscinas.

.- En relación con la salubridad, seguridad e higiene de las instalaciones, el concesionario estará obligado al cumplimiento del Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa Higiénico-Sanitaria para Piscinas de Uso Público, así como el R.D. 742/2013 que establece los criterios técnicos sanitarios de las Piscinas de España.

.-El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial. Serán de cuenta todos los gastos de personal necesarios para la explotación de los servicios de piscina(socorristas, taquilla, bar , limpieza, etc) incluidos los gastos de seguros e impuestos que conlleve la explotación, estando obligado al cumplimiento de las disposiciones en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

.- Las instalaciones deberán contar con un programa de mantenimiento higiénico-sanitario adecuado a sus características, que incluirá todo lo que indique la normativa vigente en dicho ámbito y al menos:

Plan de limpieza y desinfección de todas las instalaciones, incluido a la finalización de la campaña.

Plan de tratamiento de agua de vasos.

Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones.

Control y almacenamiento adecuado de productos y residuos.

Plan de formación del personal encargado de las instalaciones.

.- Disponer de un libro oficial de Registro para cada uno de los vasos de las instalaciones donde se anotará diariamente las determinaciones mencionadas en el artículo 37.1 y 2 del mencionado





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Decreto 177/1992 así como:

Lectura de los contadores, con detalle de los metros cúbicos de agua depurada y renovada.

Utilización de desinfectantes (cantidad y tipo).

Cuantas incidencias y observaciones de interés sanitario se estime oportuno (lavado de filtros, vaciado del vaso, fallos del sistema depurador, etc.).

.9.- Deberá suscribir las siguiente pólizas de seguros para garantizar el servicio de la piscina y todas las actividades que se realicen en la misma :

Póliza de responsabilidad civil por la explotación de la piscina por un total de 500.000,00 € , con un servicio límite por víctima de 300.000,00€

Póliza de accidentes que cubra lo siguiente:

Fallecimiento : 6.000,00

Incapacidad : 12.000,00

Póliza de seguro multirriesgo con respecto al servicio de bar que garantice tanto los daños en el mobiliario (por incendio, robo, daños por agua) , las mercancías, y la responsabilidad civil del local.

.- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones. En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

.- Exponer, tanto en la entrada del recinto como en su interior y en lugar visible higiénico-sanitarias destinadas a los usuarios que contenga como mínimo las siguientes recomendaciones:

Utilice la ducha y el pediluvio antes y después de cada baño.

No ensucie el agua con prácticas antihigiénicas.

Deje fuera del recinto a los animales de compañía.

Si padece o sospecha enfermedad infectocontagiosa, especialmente cutánea, evite su propagación no bañándose.

No acudir con Síntomas Covid.

Evite juegos y prácticas peligrosas. Respete el baño y la estancia de los demás.

Es obligatorio el uso de zapatillas de baño en aseos y vestuarios.

Es obligatorio usar gorro de baño.

El contratista deberá, en todo momento, disponer de gorros y mascarillas para la venta a precio de mercado

.- Disponer en todo momento de personal suficiente y técnicamente capacitado para realizar una prestación del servicio satisfactoria y en concreto deberá disponer de cómo mínimo de 2 socorristas, acreditados por el organismo competente, con grado de formación suficiente en salvamento acuático y primeros auxilios, durante todo el tiempo de funcionamiento de las piscinas [de acuerdo con el aforo máximo, el número y visibilidad de los vasos, el número de socorristas será el necesario para garantizar la seguridad de los usuarios

.- Con carácter previo a la apertura matinal a las 10:30 horas, deberán limpiar el vaso de las piscinas con el robot.

.- En las zonas de césped, donde no llegue el riego automático, deberán regarlo diariamente al finalizar la jornada diaria a la tarde noche.

Disponer de un botiquín de primeros auxilios que conste, al menos, de los elementos señalados en el anexo I del Decreto 117/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público.

Las actividades formativas y deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lerma tendrán prioridad sobre cualquier otro evento en el recinto. Del mismo modo se permitirá la entrada gratuita sin cargo de entradas en ningún momento ni a la finalización del periodo de contrato, a los participantes y **acompañantes si hiciera falta**, en:





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

- CAMPUS DE VERANO SI ESTÁ ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LERMA
- CENTRO ARLANZA, previo informe individualizado por las Técnicas del Centro.

El concesionario deberá facilitar, colaborar y difundir con la cartelería que coloque el Excmo. Ayuntamiento de Lerma, las actividades programadas para el verano.

11. -TARIFAS MÁXIMAS

La tasa de entrada a las instalaciones será la establecida en la correspondiente **Ordenanza fiscal**.

El precio de los servicios de bar cafetería se fijarán por el concesionario, previa autorización del Ayuntamiento.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los Pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de :

<https://central.burgos.es/>

La licitación del presente contrato, el Pliego y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el **perfil del contratante** del órgano de contratación (**www.lerma.sedelectronica.es**) garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos. Igualmente dicho Pliego aparecerá publicados en la Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

ACCESO Y CONSULTAS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que en plazo se regulan en la página web siguiente: **www.lerma.burgos.es** o **www.lerma.sedelectronica.es**.

Presentación de Proposiciones, Plazo, Lugar y Documentación Administrativa.

9.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y LUGAR:

La relación del Ayuntamiento con los licitadores hasta la adjudicación del contrato se realizará electrónicamente a través de la plataforma de licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde: **<https://central.burgos.es/>**, plataforma donde deberán presentarse las licitaciones (ante cualquier problema de presentación podrán llamar al número de teléfono de la Diputación Provincial de Burgos nº 947 258600, y ponerse en contacto con la sección de la Central de Contratación, extensión 1278.

Los requerimientos previos a la adjudicación y la relación posterior entre la entidad local y los licitadores y adjudicatario, se realizarán a través de la sede electrónica de la entidad **<https://lerma.sedelectronica.es>**

Las licitaciones son accesibles desde la URL **<https://central.burgos.es/>** de dos formas distintas:





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Botón “Publicaciones” y pulsando “Personarse como licitador.

Botón “Licitación”

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión” o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 25 86 00, extensión 1278.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 25 86 00, extensión 1278.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “@utofirma” descargable gratuitamente desde: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

Básicamente, los servicios de Licitación Electrónica permiten la preparación y presentación de ofertas telemáticamente por el licitador, la custodia electrónica de las mismas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación por los miembros del órgano de asistencia.

En dicha Plataforma se incluirá la información, tanto de tipo general como la particular relativa al contrato, prevista en el artículo 63 de la LCSP. En particular se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo el presente Pliego, el Proyecto con el Pliego de Prescripciones Particulares y, en su caso, la documentación complementaria.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación.

9.2. PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

El plazo de presentación de proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán dentro del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, de forma electrónica a través de la plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde :<https://central.burgos>.

El plazo finaliza a las 14:00 del último día de la presentación. Si el último día del plazo de presentación de la documentación coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado dicho plazo al primer día hábil siguiente.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las ofertas presentadas a través del Registro electrónico de este Ayuntamiento o de otra Administración Pública, o a través de sobres físicos presentados tanto en el Registro General del este Ayuntamiento, en Correos o en Registros de otras Administraciones **NO serán admitidas.**

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

momento en que deba procederse a la apertura de las mismas.

9.3 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados/archivos electrónicos , firmados por el licitador, en los que hará constar lo siguiente

SOBRE A

PROPOSICIÓN PARA LICITAR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PISCINAS DE LERMA Y GESTIÓN DEL BAR VERANO 2025

SOBRE A : DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B

PROPOSICIÓN PARA LICITAR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PISCINAS DE LERMA Y GESTIÓN DEL BAR VERANO 2025

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

CONTENIDO DEL SOBRE/ ARCHIVO A

A) Declaración responsable, a cumplimentar **según Modelo Anexo I** unido al presente Pliego en base a los señalado por el artículo 140 LCSP.

CONTENIDO DEL SOBRE/ ARCHIVO B

Proposición económica, que deberá redactarse conforme **Modelo Proposición Económica** ,que deberá redactarse **según modelo anexo II**, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estimen fundamental para considerar las ofertas, y que , de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

10.-GARANTÍA PROVISIONAL.-

No procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores, por imperativo legal (art. 159.4 b) LCSP)





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA SU ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación cuantificables automáticamente (100 pts)

- MAYOR CANON OFRECIDO (hasta 70 puntos)

El precio se valora de 0 a 70 pts , la oferta más alta obtendrá la máxima puntuación , otorgándose puntos al resto proporcionalmente de conformidad con la siguiente fórmula:
Puntuación = 70 x(oferta del licitador/oferta más alta)

- EXPERIENCIA EN HOSTELERÍA (hasta 30 puntos)

Más de 5 años	20 PUNTOS
De 0 a 5 años	10 PUNTOS

12- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produjere un empate entre 2 o más ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor puntuación en el canon ofertado.
- Mayor experiencia
- El sorteo

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores a requerimiento del órgano de contratación en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde la notificación.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Conforman la mesa de contratación los siguientes miembros:

- D. M^a del Carmen Castrillo Pérez, como Presidenta, o persona que la sustituya.
- D. Alberto Campo Cuesta como vocal, o persona que le sustituya.
- D. Maria Andrés Contreras como vocal o persona que le sustituya.
- D. Cristina Moyano Hernández, como Secretaria.





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

14.-EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

La presente licitación tiene carácter electrónico, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación , en la medida de lo posible.

La apertura de las proposiciones de los licitadores se hará por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de 10 días contado desde la finalización del plazo para presentar las mismas.

En la misma sesión, y previa exclusión , en su caso , de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la Mesa procederá a :

- 1º.- Evaluar y clasificar , por orden decreciente , las proposiciones presentadas.
- 2.- Realizar la propuesta de adjudicación razonada al órgano de contratación a favor del candidato con mejor puntuación. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte resolución de adjudicación.
- 3.-Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva (2.000 ,00€) en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación de adjudicación.

De no cumplir, el licitador dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose

15.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera obtenido la mejor puntuación de conformidad con lo establecido en el artículo 145 LCSP, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de 2.000,00€ en el plazo de 7 día hábiles a contar desde el envío de la notificación por parte de la mesa de contratación requiriéndole de su constitución, una vez que ya se haya realizado la propuesta de adjudicación de la Mesa a favor de dicho candidato por haber obtenido la mejor puntuación.

Dicha garantía habrán de ser constituidas:

a) En metálico o en valores públicos o privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. El metálico, los valores o los certificados correspondientes se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, en la forma y con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España y presentado ante el correspondiente órgano de contratación.

c) Por contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con Entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación o la





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

póliza en los establecimientos señalados anteriormente.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá de los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre , de contratos del sector público.

16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA OBTENIDO LA MEJOR PUNTUACIÓN.

El licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, será requerido para presentar dentro de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío de la comunicación , la siguiente documentación acreditativa:

- a) D.N.I del proponente o del representante legal de la empresa, fotocopia legalizada del mismo o testimonio notarial de éste.
- b) Poder , en su caso, que acredite la representación del proponente , si la propuesta no se suscribiera en nombre propio.
- c) Si se trata de una persona jurídica escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en la que su objeto social sea coincidente con el del contrato que se trate.
- d) Declaración Jurada , en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar a que se refiere el art. 71 LCSP
- e) Documento acreditativo de que el licitador se encuentra dado de alta en el I.A.E correspondiente objeto del contrato. En caso de que el licitador fuere persona jurídica , deberá acreditar estar al corriente del pago del mismo mediante la presentación de justificante de abono del último recibo , o bien mediante justificante de no estar obligado al pago del mismo.
- f) Certificación de la Agencia tributaria de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- g) Certificación expedida por la Seguridad Social de que se haya al corriente del cumplimiento de obligaciones con la misma.

Además el adjudicatario deberá encontrarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de Lerma, dicha comprobación se realizará de oficio por el propio Ayuntamiento .

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes,

a) Volumen anual de negocios de alguno de los tres últimos ejercicios (2024,2023 y 2022) o de los ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad del empresario, que deberá alcanzar al menos los 10.000,00 €, lo que se justificará mediante la presentación de las cuentas anuales debidamente diligenciadas o declaraciones fiscales comprensivas de la cifra de negocio.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes, que cubra los riesgos de la actividad durante un plazo mínimo de vigencia hasta la finalización del contrato.





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

d) Con un certificado bancario donde se haga constar que el titular de la propuesta ha venido cumpliendo con regularidad sus compromisos de pago ordenados a través de esa entidad y por tanto presenta capacidad financiera por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación para atender los compromisos de pago adquiridos.

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

3.2. la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En todo caso se exigirá como mínimo a las empresas participantes haber ejecutado al menos un contrato de similares características al que es objeto de licitación con cualquier Administración Pública.

17.- ADJUDICACIÓN

Presentada la garantía definitiva y la restante documentación y , en los casos en que resulte preceptiva previa fiscalización del compromiso de gasto por Intervención , se adjudicará el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario en un plazo no superior a 5 días.

18.-INTERVENCIÓN

Cuando el incumplimiento del contrato por parte del concesionario perturbara la prestación del servicio o produjere lesión a los intereses de los usuarios, La Corporación podrá intervenir el servicio hasta que aquellas causas desaparezcan, salvo que opte por la resolución del contrato. La Intervención tendrá carácter temporal.

Mientras dure la intervención del servicio, la Entidad Local, sin alterar las condiciones establecidas de prestación del servicio y utilizando el mismo personal y material con el que esté organizado, designará un interventor técnico que sustituirá total o parcialmente los elementos directivos de la empresa concesionaria. La explotación temporal se realizará por cuenta y riesgo del concesionario, al que se le entregará, a su finalización, el saldo activo que resulte después de haber satisfecho todos los gastos, incluidas las retribuciones del interventor y los daños y perjuicios que haya causado a la Entidad Local.





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

19.- RESCATE

Por razones de interés público, la Entidad Local podrá acordar la extinción de la concesión antes del plazo estipulado, mediante la correspondiente indemnización, asumiendo la gestión directa del servicio.

20.-. REVERSIÓN

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio de piscina municipal revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Con anterioridad a la reversión, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas designando un interventor técnico en la empresa concesionaria para que inspeccione el estado de conservación de las obras, instalaciones y material del servicio y emita un informe acerca de las reparaciones necesarias para mantenerlos en las debidas condiciones de funcionamiento.

21.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Se establece el siguiente régimen sancionador con la finalidad de salvaguardar la adecuada prestación del servicio Público:

• INFRACCIONES

Las infracciones que cometa el contratista en ejecución de la prestación del servicio, se clasificarán en muy graves, graves y leves.

INFRACCIONES MUY GRAVES

Se considerarán como tales las siguientes:

- 1.-El incumplimiento de las obligaciones o las indicaciones realizadas por la Autoridad competente en materia de Sanidad,.
- 2.-La demora injustificada en el comienzo de la prestación del servicio objeto del contrato, superior a 1 mes sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor .
- 3.- La cesión, subrogación , subarriendo o traspaso , en todo o en parte , del servicio , bajo cualquier modalidad o título , sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento.
- 4.-Enajenación o gravámen de los bienes afectos al servicio sin autorización del Ayuntamiento.
- 5.- La no contratación de las Pólizas de seguros exigidas en el presente Pliego para hacer frente a la responsabilidad civil derivada de daños ocasionados por el normal o anormal funcionamiento del servicio, y en su caso la falta de pago de las primas concertadas para garantizar la vigencia de las pólizas , y consecuentemente la falta de pago de las primas concertadas para garantizar la vigencia de las pólizas, y consecuentemente la cobertura durante todo el periodo de la concesión.
- 6.-La aplicación de la tarifa por importe superior al máximo establecido o la disminución del horario o de prestación del servicio público . igualmente la realización de cobros sin ajustarse a los periodos , forma y otros apsectos regulados en la correspondiente ordenanza.





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

INFRACCIONES GRAVES:

Tendrán esta consideración las siguientes:

- 1.-Paralización, interrupción o alteración de la prestación del servicio sin causa justificada por un periodo inferior a 12 horas.
- 2.-no mantener en buen estado de conservación, decoro y funcionamiento la maquinaria , utillaje e instalaciones adscritas al servicio.

INFRACCIONES LEVES :

Se considerarán infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego , en perjuicio del servicio.

- **SANCIONES**

Las sanciones que podrá imponer el Ayuntamiento al contratista, por la comisión de infracciones , serán las siguientes:

- a) Infracciones muy graves: Serán sancionadas como multas de 1.001,00€ a 3.000,00€.
- b) Infracciones graves: Serán sancionadas con multas entre 301,00€ a 1.000,00€
- c) Infracciones leves: Serán sancionadas con multas de 60,00€ a 300,00€.

23 .- RIEGO Y VENTURA.

El Adjudicatario asumen la gestión de las piscinas y el bar a riesgo y ventura.

El Ayuntamiento de Lerma no se hace responsable de las casusas ajenas a dicha institución y/o de fuerza mayor, climatológicas, de obras, estructurales, etc; circunstancias imprevisibles e inevitables que alteren las condiciones y que obliguen a tener que modificar fechas de apertura, cierre y/u horarios de las mismas, sin tener opción a indemnización ni reclamación por parte del adjudicatario.

24.- SUBCONTRATACIÓN Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

No se permite la subcontratación del objeto del contrato, ni se están previstas modificaciones contractuales.

25.- TRIBUNALES COMPETENTES

Para conocer de cuantas cuestiones pudieran surgir como consecuencia del contrato para que se formalice, será competente el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Burgos , y la Sala del mismo orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León , a cuya jurisdicción queda expresamente sujeto el adjudicatario con renuncia al cualesquiera otra y a su **propio fuero.**





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

26.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Lerma se reserva la facultad de interpretar el contrato que se lleve a cabo en virtud de las presentes condiciones, así como resolver cuantas dudas ofrezca su cumplimiento.

En Lerma a 16 de mayo de 2025.

La Alcaldesa,
Documento firmado electrónicamente
Fdo.: D. M^a del Carmen Castrillo Pérez





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

ANEXO I

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª con D.N.I. en nombre propio o en representación de la empresa de la firma, con C.I.F. núm., con domicilio en, Calle, correo electrónico a efectos de notificaciones.....,

A efectos de su participación en la licitación del contrato **GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LERMA Y DEL BAR DURANTE LA CAMPAÑA 2025**.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración , así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por el Ayuntamiento de Lerma (Burgos), se comprometo , en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de cláusulas administrativas Particulares, y así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

Asimismo , declaro responsablemente : (marcar lo que proceda)

-Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

(en caso de licitar en nombre propio : declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración)

-En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas , declaración responsable de que va a disponer de los recursos necesarios , mediante presentación a tal efecto del compromiso escrito de dichas entidades.

- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.

- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Que se comprometo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el supuesto de que la empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, a demostrar al Ayuntamiento que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En.....a.....de.....de.....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.:





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

D. _____, CON DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN

Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO _____, CON D.N.I, Y

TELÉFONO

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD _____ CON C.I.F

Nº _____, ENTERADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS MUNICIPALES Y BAR ANEXO, MEDIANTE LA OMODALIDAD DE CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (EXPERIENCIA GESTIÓN BAR), HAGO CONSTAR QUE CONOZCO EL PLIEGO QUE SIRVE DE BASE AL CONTRATO Y LO ACEPTO ÍNTEGRAMENTE, TOMANDO PARTE DE LA LICITACIÓN Y COMPROMETIÉNDOME A LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO POR EL IMPORTE SIGUIENTE:

A) CANON _____ EUROS Y _____ EUROS
CORRESPONDIENTES AL IVA

B) EXPERIENCIA ACREDITADA EN HOSTELERÍA

-MÁS DE 5 AÑOS ·

-DE CERO A 5 AÑOS ·

·

FECHA Y FIRMA

